COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

REF.: **DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES**

SANTIAGO, 27 de enero de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 767

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.

2. La solicitud de anotación en la inscripción número 971, de fecha 23 de octubre de 2019, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el emisor previamente señalado proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción número 971, de fecha 23 de octubre de 2019, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

GCR/DCFV / DJLC WF **1618685**

Anótese, Comuníquese y Archívese.

FIRMADO

GAYARDO BOUDEAU GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO (S)
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

PROPUESTA DE CERTIFICADO

Por escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se modificó el Contrato de Emisión de la Línea de Bonos de **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, que consta en escritura pública de fecha 09 de septiembre de 2019, modificada mediante escritura pública de fecha 07 de octubre de 2019, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, en los siguientes términos:

i) Se sustituye el texto del numeral Tres de la Sección Diez.Uno de la Cláusula Décima correspondiente al "Nivel de Endeudamiento".

ii) Se sustituye el texto de la Sección Diez.Dos de la Cláusula Décima correspondiente a los "Estados Financieros Consolidados".

La presente modificación complementa la inscripción **N°971** del Registro de Valores, de fecha 23 de octubre de 2019.

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".